| **RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | |
|---|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | Enero 2022 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | Vicerrectoría de Extensión Ext. 102 |
| NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE | Luis Gonzaga Martínez Sierra<br>CC: 71.676.818 |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN: | Administración de Convenios |
| REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN | SI \| x \| No. Concepto \| |
| CENTRO DE COSTOS: | 4231910292 |
| NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: | FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL - C.I. 198-2021: CORNARE |
| NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL: | 2301404000440020 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 2141 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL | GRADUAL INGENIERIA S.A.S. |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT | 901.326.234-5 |
| NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL) | N/A |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en la ejecución del convenio interadministrativo No.198 de 2021, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y CORNARE 2021. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | DOS (2) meses y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el 12 de Julio de 2022 |
| CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)** | $125.664.000 (CIENTO VEINTI Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ) |
| FORMA DE PAGO: | El pago se hará conforme las condiciones siguientes:<br>$37.699.200 (30% del pago total) contra entrega del primer 30% de avance del primer informe y entrega a satisfacción de los productos de la ronda hídrica La Agudelo, ronda definida por el PCJIC.<br>$25.132.800 (20% del pago total) contra entrega del segundo 20% de la entrega final de los productos de la Agudelo, entrega a satisfacción informes avances finales de la primera ronda definida por el PCJIC.<br>$37.699.200 (30% del pago total) contra entrega del primer 30% de avance del primer informe y entrega a satisfacción de los productos de la ronda hídrica Pantanillo, ronda definida por el PCJIC.<br>$25.132.800 (20% del pago total) contra entrega del segundo 20% de la entrega final de los productos de la Agudelo, entrega a satisfacción informes avances finales de la primera ronda definida por el PCJIC.<br>Lo anterior, de conformidad al plan de trabajo y a la entrega de informes de actividades, el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación de pago de los aportes a la salud y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, presentación de |

| | |
|---|---|
| | la factura electrónica y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico. Para el primer pago deberá entregar unos productos concertados entre la supervisión de ambas Instituciones |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en los Municipios de Guarne, Rionegro, Carmen de Viboral, La Ceja y Medellín– Antioquia. |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | La modalidad de selección del contratista es directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, |
| GARANTÍAS: | El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-0, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos: **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal,** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato**,** por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más**. Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente como mínimo, al cinco por ciento (5%) de los aportes del contrato, por el plazo de este y tres (03) años más. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, Con el objeto de protegerse y proteger a EL POLITÉCNICO contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte o daño a la propiedad que puedan surgir por causa de la prestación del servicio objeto de este contrato, ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener una póliza de seguros por tales conceptos y designará a EL POLITÉCNICO como parte asegurada en la misma. La cobertura mínima de este seguro será de 200 SMMLV, (de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara y durante la vigencia del contrato |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | Alberto Antonio Mejía Jaramillo C.C:71.875.788 aamejia@elpoli.edu.co, Decano Facultad Ciencias Agrarias y apoyo a la supervisión Juan Camilo Parra Toro C.C:71.786.164 jcparra@elpoli.edu.co, Docente de planta tiempo completo Facultad de Ingenierías o quien ejerza su cargo o quien designe el ordenador del gasto. |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.**

Entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.198 de 2021, con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE -, cuyo objeto es “"REALIZAR LA DELIMITACIÓN DE DOS (2) RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES PRIORIZADAS POR CORNARE BAJO LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LA"GUÍA TÉCNICA PARA LA DELIMITACIÓN DE RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA" ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0967 DE 2018 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Mediante el tiempo de ejecución de este convenio interadministrativo se plantea desarrollar una delimitación de una longitud de ronda hídrica de 19.45 kms. comprendida entre partes de la red hídrica de las fuentes de Pantanillo y Agudelo, de igual manera se prioriza una evaluación hidráulica para la generación de propuestas de intervención en siete (7) puntos fijos específicos de la ronda hídrica la Agudelo.

Como parte de los aportes de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos - marco normativo de escala mundial, que, en este campo, el Estado Colombiano decide acoger en el año 2010 como pilar de la Política Nacional Para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – y en consonancia con la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que en su artículo 206 comisiona a las CAR para acotar las rondas hídricas (“Artículo 206. Rondas hídricas. Corresponde a las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar Regionales, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional”), resulta pertinente establecer vínculos entre instituciones competentes en esta materia técnica con el objetivo de lograr una construcción mancomunada de conocimiento con base en el estado actual a nivel mundial, a la vez que se logra el objetivo técnico de instrumentalizar este importante determinante ambiental .

En este sentido, el Grupo de Investigación ISAII (Innovación y Sostenibilidad Aplicadas a las Infraestructuras en Ingeniería), adscrito al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, considera dentro de sus líneas de actuación, aquellas relativas tanto al Riesgo y Gestión Territorial como a los Recursos Hídricos, sobre las cuales viene haciendo aportes importantes tanto a nivel de productos de investigación como en el ámbito de la formación de personal (el grupo colidera la Maestría en Ingeniería ofertada en la mencionada institución).

Constituido en 2009, con más de 20 integrantes activos – en su mayoría con formación doctoral o de maestría - ISAII lidera la actividad investigadora de la Facultad de Ingeniería, y con base en indicadores se perfila como uno de los grupos de mayor dinámica institucional. El equipo que presenta esta propuesta viene además complementado por socios estratégicos de ISAII: investigadores reconocidos, tanto del Politécnico como de otras universidades, y así mismo, por profesionales con amplia experiencia en temas ambientales y sociales.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en el fortalecimiento de la Acreditación Institucional, cumple, a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo en la ejecución de proyectos sociales promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños en la búsqueda de condiciones más equitativas que permitan aportar a la convivencia.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, coadyuva en la estrategia de articulación de la Institución con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de fortalezas institucionales, transferencia tecnológica, aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social, labor que se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan en contratos y convenios con Entidades e Instituciones de todo orden.

Con base en las actividades comprendidas en las componentes definidas para el desarrollo del convenio (componentes cuya dinámica constituye el núcleo del desarrollo del mismo), y dado que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid no cuenta con los sensores topográficos y batimétricos requeridos para alcanzar las especificaciones o criterios técnicos óptimos, se hace necesaria la consecución de un apoyo técnico a la Dirección de Proyectos Especiales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que cuente con los equipos y personal capacitado para el levantamiento de la información batimétrica y topográfica mencionada.

Cabe mencionar que los productos de este apoyo técnico no involucran de ninguna manera la generación de conocimiento, generación de procedimientos, generación de resultados, generación de conclusiones, generación de observaciones, generación de recomendaciones ni tampoco interpretación de datos o asesoría en grado alguno, y constituyen tan solo insumos de entrada necesarios para que, posteriormente, mediante la aplicación del conocimiento y la experticia del equipo integrado para el desarrollo del convenio, se puedan desarrollar las actividades de las diferentes componentes consideradas en éste.

Así las cosas, se requiere de una persona jurídica con al menos UN (1) AÑO de experiencia.

## 2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 70171502 Servicios de Planificación de los recursos Hidráulicos | 70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | 70170000 Desarrollo y Vigilancia de Recursos Hidráulicos | 70171500 Desarrollo | 70171502 Servicios de Planificación de los recursos Hidráulicos |

## 3. ESTUDIO DEL MERCADO N/A

## 4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

### 4.1 ACTIVIDADES

1. Levantamiento batimétrico y topográfico de sistemas lénticos y lóticos presentes en las zonas aferentes a cada fuente hídrica.
2. Los productos de detalle del levantamiento topográfico y batimétrico de cada corriente principal, y de sus afluentes en los puntos de entrega a la corriente principal, y así mismo, del punto de entrega de la corriente principal a un cuerpo de agua al que ésta tributa.
3. El levantamiento topográfico de la totalidad de cada una de las obras hidráulicas presentes en la corriente principal y de aquellas obras hidráulicas presentes en los puntos de entrega de los tributarios a la corriente principal, y así mismo, las obras hidráulicas en el punto de entrega de la corriente principal a un cuerpo de agua al que ésta tributa. Para todas las obras presentes en la zona, se requiere el levantamiento de sección topográfica y batimétrica justo antes y justo después de la misma.
4. Los productos deben entregarse para una zona de análisis no menor a 120 metros a cada lado del eje de cada corriente, y con sobre anchos adicionales a este valor, según necesidades específicas que serán determinadas por el equipo técnico del convenio, y comunicadas a la empresa antes de antes de que esta solicite los permisos de vuelo respectivos ante la FAC.
5. Información batimétrica de los cuerpos de agua con secciones transversales cada 20m.
6. Imágenes (Fotos) originales GSD con resolución <= 5cm

7. Ortofotografía Real Ortofoto con GSD de resolución <= 5cm
8. Información topográfica de detalle (Curvas de nivel) con una precisión en la vertical de: en áreas rurales 20 cm o mayor precisión, y en áreas urbanas 10 cm o mayor precisión.
9. Modelo Digital de Elevación – MDE con resolución <= 30cm
10. Modelo Digital de superficie – MDS con resolución <= 30cm

**4.2 OBLIGACIONES:**

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** El POLITÉCNICO, se obliga a:

A. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

B. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

C. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

**4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cargar en la plataforma Secop II, los documentos de pago, informes y/o documentación que sea requerida por el supervisor del contrato
2. Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
4. Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos pactados mensualmente con el supervisor del contrato para el desarrollo de las actividades asignadas.
5. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud y pensiones. Se deberá presentar el pago de la seguridad social con la presentación de la factura.
6. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
7. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista
8. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
9. Velar por la correcta organización y entrega de la información documental emitida durante la ejecución del contrato.
10. Velar por el adecuado uso, custodia y asegurabilidad de los bienes que le sean asignados a su cargo en la ejecución del contrato.
11. Atender todas las solicitudes presentadas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid respecto al objeto contractual mediante la prestación de un servicio de excelente calidad, oportuno y enmarcado siempre bajo las condiciones descritas en los estudios previos.
12. Diligenciar formatos de control entregados.
13. Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones.
14. Asistir a las reuniones que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del Contrato Interadministrativo.
15. Cumplir estrictamente con las directrices y medidas de bioseguridad dadas desde el Gobierno Nacional mediante la resolución 000666 del 24 de abril de 2020, la cual adopta el protocolo general de bioseguridad para el manejo del COVID -19, igualmente deberá acatar los lineamientos o protocolos que imparta el Presidente de la República y el

Ministerio de Salud y Protección Social para el trabajo en las oficinas, además los protocolos señalados por el Gobierno Nacional en la circular conjunta 018 del 10 de marzo de 2020 y a las impartidas por la Gobernación de Antioquia, igualmente, cumplir con las directrices institucionales estipuladas en la resolución Nro. 011 de 2020 –Alcance del Protocolo de Bioseguridad COVID -19 y la circular Nro. 022 de 2020- Requerimiento de información del Protocolo de Bioseguridad y la reglamentación que para tal fin establezca la institución, así mismo, la demás normatividad que para el efecto se dicte durante la ejecución del contrato en ocasión al cumplimiento de las actividades pactadas contractualmente.

16. En caso que las actividades contractuales sean desarrolladas a través de trabajo en casa, el contratista deberá contar con las herramientas tecnológicas y de conectividad para su ejecución y darle cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

17. Disponer de los medios o instrumentos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas.

18. Cumplir con lo dispuesto en el decreto 1443 de 2014, del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

Con base en lo normado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente proceso de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales persona natural determinada, encuentra justificación en cuanto a la experiencia e idoneidad de la empresa GRADUAL INGENIERIA S.A.S.

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios de apoyo a la gestión específicos de la empresa GRADUAL INGENIERIA S.A.S.toda vez que en el Politécnico no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo.

20. **EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

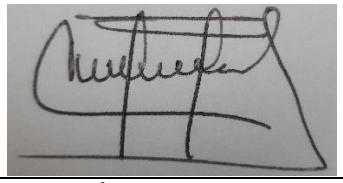
| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | Legalización | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA. | El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO | Contratante/Contratista | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |
| 2 | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios. | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos, | Contratante/Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad. | NO | Contratante | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato. | Mensual |
| 3 | Ejecución | Operacional | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos. | Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios. | Contratista | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes. | NO | Contratista | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago. | Mensual |

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 4 | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo. | Contratista | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor. | NO | Contratista | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas. | Mensual |
| 5 | Ejecución | Laboral | Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente | Pérdida de la vida, deterioro de la salud y la integridad del personal que labora en el proyecto<br>Retraso en la ejecución del proyecto | Contratista | Establecer protocolos efectivos que cumplan las instrucciones dadas en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020, orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) | SI | Contratista | Garantizar la aplicación de los protocolos según lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020 en todos los bienes y/o servicios ofrecidos | Diario |

21. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL N/A**

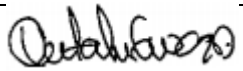
22. **ANEXOS:** LOS ESTABLECIDOS EN EL FLG 57, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.



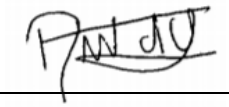
CESAR IVÁN NAVARRO CRIADO
Director Programa y Proyectos Especiales

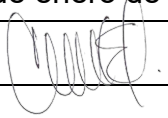


LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Ordenador del Gasto

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | LUIS OVIDIO GAVIRIA PUERTA |  | 25/01/2022 |
| Revisó | CATALINA GOMEZ DURANGO |  | 25/01/2022 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

23. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

| **PRIMER COMITÉ** | |
|---|---|
| Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría | Comité Interno de la Vicerrectoría de Extensión Extraordinario |
| Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación | Acta 04 de Enero 27 |
| Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación: |  |

| **SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)** | |
|---|---|
| Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría | Comité de Orientación y Seguimiento |
| Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría | Acta 03, sesión permanente del 26 al 28 de enero de 2022 |
| Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría |  |

| | |
|---|---|
| Fecha recibido en Adquisiciones: | |

icontec ISO 9001 SC5206-1

IQNet